



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0681/02/24

Oficio N°: 150/ORV/0601/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 15 de abril de 2024

JULIO CEBALLOS VAZQUEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Febrero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5120/23 de fecha 10 de Noviembre de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
"Tierra Prieta", Acajete, S-30-001-TIE-003/23, carbón vegetal, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 1.249 Toneladas	1	1	1	27139584	27139584
"Tierra Prieta", Acajete, S-30-001-TIE-003/23, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 21.394 Metros cúbicos	2	2	3	27139585	27139586
"Tierra Prieta", Acajete, S-30-001-TIE-003/23, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 219.854 Metros cúbicos	21	4	24	27139587	27139607
"Tierra Prieta", Acajete, S-30-001-TIE-003/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 16.489 Metros cúbicos	1	25	25	27139608	27139608
"Tierra Prieta", Acajete, S-30-001-TIE-003/23, leñas en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 24.733 Metros cúbicos	2	26	27	27139609	27139610
"Tierra Prieta", Acajete, S-30-001-TIE-003/23, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 200.302 Metros cúbicos	20	28	47	27139611	27139630
"Tierra Prieta", Acajete, S-30-001-TIE-003/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 15.022 Metros cúbicos	1	48	48	27139631	27139631
"Tierra Prieta", Acajete, S-30-001-TIE-003/23, leñas en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 22.534 Metros cúbicos	2	49	50	27139632	27139633

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 09 de Noviembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0681/02/24

Oficio N°: 150/ORV/0601/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 15 de abril de 2024

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN SEMARNAT, EN EL ESTADO DE VERACRUZ

BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID FIGUEROA BUSTOS, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
Coordinación Regional Forestal.-Perote, Ver.
Expediente y minutario.

DFB / RIC / JAL / AGZ / LASF

